



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-23-2018 DE 08 NOV 2023

Por cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-1-23-1041 del 17 de febrero de 2023, expedido por la entonces Curadora Urbana No. 1 de Bogotá, D.C. Arq. Ruth Cubillos Salamanca.

**LA CURADORA URBANA No. 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001 y 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por los Decretos 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, el Decreto Distrital 056 de 2023, y

CONSIDERANDO

1. Que el 17 de febrero de 2023 la entonces Curadora urbana No. 1 de Bogotá, D.C., Arq. Ruth Cubillos Salamanca, aprobó mediante el Acto Administrativo No. 11001-3-23-1041, Modificación Licencia (vigente) de Construcción del proyecto denominado "EDIFICIO OIKOS VERONA" para el predio ubicado en la CL 66 113C - 20 / CL 66 113B - 60 / CL 66 113B - 70 (ACTUAL).
2. Que bajo radicado por correspondencia 23303511 del 17 de octubre de 2023, la sociedad GRUPO EMPRESARIAL OIKOD S.A.S. Fideicomitente del fideicomiso OIKOS VERONA identificado con NIT. 860.074.389-7, representada por Labrador Araujo Eric Rene identificado con cédula de ciudadanía 72.020.260, cuya apoderada del trámite es: Claudia Lorena Paredes Cerón con cédula de ciudadanía 1.061.704.075, solicitó la corrección del Acto Administrativo antes referido tal como se describe a continuación:

"(...) De manera atenta y respetuosa, por medio del presente documento, solicitamos realizar una aclaración a la modificación de licencia de construcción - Resolución 11001-1-23-1041 del 17 de febrero de 2023, en razón a que por error de dibujo en los planos A-04 y A-05, no quedaron los nombres de los siguientes espacios:

1. Plano A-04 eje 7 eje B: "aseo"
2. Plano A-05 eje 4 eje B: "zona dura BBQ."

3. Que revisado el Acto Administrativo No. 11001-3-23-1041 del 17 de febrero de 2023, en los planos antes mencionados del proyecto denominado "EDIFICIO OIKOS VERONA", se omitieron de manera equivocada los espacios: aseo ubicado en segundo (2º) piso (plano A-04) y zona dura BBQ en tercer (3º) piso (plano A-05) respectivamente.





11001-3-23-2018

08 NOV 2023

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

Por cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-1-23-0747 del 06 de febrero de 2023, expedido por la entonces Curadora Urbana No. 1 de Bogotá, D.C. Arq. Ruth Cubillos Salamanca

4. Que según el plano referenciado 1. Y 2. que contiene la planta de segundo (2º) tercer (3º) piso correspondiente a los aprobados con el acto administrativo se evidencia la omisión de los nombres de los espacios mencionados aseo y zona dura BBQ, como se indica en el plano correspondiente al acto administrativo No. 11001-1-23-1041 del 17 de febrero de 2023.
5. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que:

«(...) en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda».

6. Que, como consecuencia, la solicitud de corrección es viable, siendo necesario reemplazar los planos arquitectónico A-04 y A-05 del edificio Oikos Verona del Acto Administrativo No. 11001-1-23-1041 del 17 de febrero de 2023, sin que la modificación genere un cambio al sentido material de la decisión.

En mérito de los expuesto, la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el Acto Administrativo No. 11001-1-23-1041 del 17 de febrero de 2023 en el sentido de incluir los nombres de los espacios: aseo ubicado en segundo (2º) piso (plano A-04) y zona dura BBQ en tercer (3º) piso (plano A-05) respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Corregir el Acto Administrativo No. 11001-1-23-1041 del 17 de febrero de 2023 en el sentido reemplazar los planos arquitectónico A-04 y A-05 del edificio Oikos Verona.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás aspectos contenidos urbanístico, arquitectónicos, volumétricos y de uso del proyecto edificio Oikos Verona, otorgada mediante Acto Administrativo No. 11001-1-23-1041 del 17 de febrero de 2023, se mantienen.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del Acto Administrativo No. 11001-1-23-1041 del 17 de febrero de 2023.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

11001-3-23-2018

08 NOV 2023

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

Por cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-1-23-0747 del 06 de febrero de 2023, expedido por la entonces Curadora Urbana No. 1 de Bogotá, D.C. Arq. Ruth Cubillos Salamanca

ARTÍCULO QUINTO: Copia del presente Acto Administrativo reposará en el archivo de este despacho y otra copia se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C.

CURADOR
URBANO 3

Proyecto: Arq. Alejandro Ardila Herrera
Revisó: Abg. A.L.

Fecha de ejecutoria:

16 NOV 2023



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO